**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC.** **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Y SARA MORENO RAMIREZ,** Regidores Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 55, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO EONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, el cual contiene la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**II.-** Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

En ese tenor, creemos apropiado hacer de su conocimiento los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

**III.-** En sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 11, en el punto número 10 del orden del día se aprobó la publicación de la Convocatoria para la elección de Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán número 327, año 14 de fecha 31 de mayo de 2022, convocatoria en la que se contienen las bases, perfil que deberán cubrir los aspirantes, requisitos de elegibilidad, acreditación de los mismos, registro de aspirantes y verificación de requisitos, así como el procedimiento de elección.

**IV.-** Así las cosas, con fecha 03 de Junio del presente año 2022, se recibió en la Sala de Regidores el escrito suscrito por el C. JUAN CARLOS ROMO PEÑA, quien presenta foralmente su interés de participar como candidato a la convocatoria mencionada en supralineas, acompañando al efecto los documentos necesarios a efecto de acreditar los requisitos de elegibilidad contenidos en la convocatoria de mérito. Hago del conocimiento de este Honorable Pleno, que fue la única solicitud presentada ante la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo; a virtud de lo anterior, con fecha 21 de Junio de la presente anualidad se celebró la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia en mención, en la que se elevó a la consideración de sus miembros, la solicitud presentada del C. JUAN CARLOS ROMO PEÑA, y una vez revisada, analizada y estudiada y dictaminada en lo general y en lo particular, por los integrantes, la propuesta se llegó a la conclusión de que la misma, cumple con los requisitos de elegibilidad previstos tanto en la convocatoria como en el Decreto mediante el cual se actualizan, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, otorgando con ello legitimidad al proceso de elección.

**V.-** En ese tenor y en los términos del presente dictamen, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo competente en el presente caso, tiene a bien solicitar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que se autorice y legitime la designación del **C. JUAN CARLOS ROMO PEÑA**, como **PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**.

Por los antecedentes antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo dictaminan bajo los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S :**

**UNICO.-** La Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, es competente para conocer, examinar y dictaminar respecto del presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VI, 55, 40, 42, 71, 73, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias.

**2.**- Una vez analizado, desarrollado y revisado, la propuesta presentada por el **C. JUAN CARLOS ROMO PEÑA**, en Sesión Ordinaria 3 tres de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, llevada a cabo el día 21 veintiuno Junio del año 2022 dos mil veintidós, la totalidad de los integrantes de dicha comisión consideramos viable y procedente el interés formal del antes nombrado para ocupar el cargo honorifico de **PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, ya que dio cumplimiento en tiempo y forma con los requisitos de elegibilidad que al efecto se contienen en la convocatoria, expedida para tal efecto, siendo el único candidato a ocupar el cargo.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el **DICTAMEN QUE PROPONE A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO EONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada la presente propuesta se faculte al Ciudadano Presidente Municipal, a efecto de que se tome la protesta en términos de Ley al **CIUDADANO JUAN CARLOS ROMO PEÑA,** para ocupar el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**TERCERO.-** Una vez hecho lo anterior, se faculte al Ciudadano Presidente Municipal, a efecto de que se proceda a la conformación del Consejo de Desarrollo Económico (consejo consultivo) de forma inmediata, en términos de lo dispuesto en el Decreto, mediante el cual se actualizan, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A T E N T A M E N T E

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

“2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 22 de Junio de 2022.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONOMICO**

**Y TURISMO.**

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente.

**C. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ.**

Regidor Vocal.

**C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Regidora Vocal.

\*JJJP/mgpa. Jurídico.